FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 05-08-2026 15:50:37

I-2026-004070
Origen: SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO
Destinatario: RUBEN DARIO BRAVO RONDON

Memorando Interno

PARA: RUBEN DARIO BRAVO RONDON
Asesor Iii Encargado De Las Funciones De Secretaria General
Secretaría General

DE: RODRIGO ANGULO RINCON
Asesor III - Subgerente de Gestión de Riesgos (E) (E)
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO

ASUNTO: Solicitud certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito solicitar se sirva certificar si en la planta de personal del Fondo Adaptación existe disponibilidad de personal, para prestar los servicios que se relacionan a continuación, que cumpla los siguientes requisitos:

Objeto	Perfil Requerido	Cantidad
Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión técnica, administrativa y financiera de los contratos, convenios y proyectos del Fondo Adaptación que le sean asignados, así como las demás actividades que surjan con ocasión de estos.	**Título profesional en:** el NBC Ingeniería civil y afines o en el NBC de Arquitectura. **Título de posgrado en**: En la modalidad de Especialización o maestría en áreas relacionadas con el NBC de Ingeniería, Administración, Arquitectura y afines. **Experiencia General** Mínimo ochenta y cuatro (84) meses de ejercicio general de la profesión. **Experiencia Específica:** Mínimo cuarenta y dos (42) meses de experiencia certificada y relacionada con cualquiera de los siguientes aspectos: ● Actividades de apoyo a la supervisión y/o supervisión. ● Proyectos de estructuración y/o ejecución de infraestructura o edificaciones. ● Estudios y diseños y/u obra y/o Interventoría de proyectos de infraestructura o edificaciones. ● Supervisión de estudios y diseños y/u obras y/o Interventorías de proyectos de infraestructura o edificaciones con una entidad estatal. ● Dirección y/o seguimiento y/o evaluación general de proyectos de infraestructura.	1

Justificación: E*l Fondo Adaptación ha venido desarrollando acciones conforme a las metas del Gobierno Nacional para el periodo 2022–2026, orientadas al fortalecimiento institucional, la optimización de la gestión organizacional y la eficiencia en el uso de los recursos humanos, ajustado al marco legal del empleo público y a las políticas de austeridad vigentes*

Si bien el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, también lo es que, actualmente continúa desarrollando los proyectos que se derivan de las postulaciones aprobadas por el Consejo Directivo con ocasión del fenómeno de "La Niña 2010-2011", de los cuales, algunos están en proceso de contratación, otros en ejecución, y otros están terminados quedando pendiente realizar la entrega de estos e iniciar su liquidación. Actualmente se está desarrollando los proyectos que se derivan de las postulaciones aprobadas por el Consejo Directivo, con ocasión del fenómeno de "**La Niña 2010-2011**

Mediante Resolución 165 del 4 de mayo de 2026, fueron establecidos los Equipos de Trabajo del Fondo Adaptación, señalando entre ellos, la **Subgerencia de Gestión del Riesgo** la cual cuenta, entre otros, con el **Equipo de Trabajo Hábitat** en donde se incluye el **Sector Vivienda y el Componente Mejoramiento Integral del Hábitat Dinámicas Hídricas Mojana:** Los proyectos desarrollados con ocasión del fenómeno de *La Niña 2010-2011* requieren procesos integrales de planeación, ejecución y control, así como la correspondiente gestión contractual para su desarrollo, lo que implica una carga técnica, administrativa, financiera, jurídica y de gestión económica y social de considerables proporciones.

La Subgerencia de Gestión del Riesgo viene trabajando en las diferentes postulaciones presentadas a los diferentes sectores que la conforman, con el fin de mitigar la situación generada con el Fenómeno de La Niña 2010-2011.

En ese sentido y teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con proyectos activos y contratos y/o convenios en diferentes estados (estructuración, ejecución, terminados y proceso de liquidación) para los Sectores Vivienda y el Componente de Adaptación y Soluciones Habitacionales con enfoque de Genero de Dinámicas Hídricas que requieren seguimiento y control a la ejecución de estos.

Todas estas actividades requeridas para la adecuada gestión de los proyectos hacen necesario la contratación de un profesional que apoye su gestión y realización contribuyendo con su cumplimiento con la oportunidad y calidad a los requerimientos de seguimiento, control y cierre de proyectos, bajo un enfoque de gobernanza, transparencia y sostenibilidad institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requieren adelantar distintas actividades para culminar y dar cumplimiento a las metas institucionales incluyendo los procesos de ejecución, entrega, cierre y liquidación, trámites administrativos, entre otros. Es importante resaltar que los resultados entregados en desarrollo de la ejecución de los proyectos de Vivienda exige la integración y articulación de un número importante de profesionales y técnicos que desde los frentes técnicos, administrativos, financieros, documentales, jurídicos y sociales aporten sus conocimientos especializados, es así que desde una perspectiva técnica el sector requiere de profesionales en áreas de ingeniería o arquitectura que brinden, entre otros, el apoyo técnico respecto a la estructuración de proyectos y el seguimiento de la ejecución de los contratos.

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta

vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda (Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado. Colombia Compra Eficiente). En virtud de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019 y del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el Fondo Adaptación (en adelante "EL FONDO") tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos y/o convenios que celebre para el funcionamiento de la Entidad y sobre la ejecución de los proyectos derivados de las postulaciones autorizadas por el Consejo Directivo.

Para que estos proyectos puedan ser ejecutados con la calidad requerida y cumpliendo con las expectativas de alcance, costo y tiempo esperados, EL FONDO cuenta con los Lineamientos de Supervisión e Interventoría a fin de realizar un adecuado seguimiento y control sobre la ejecución de los proyectos y productos que se constituyen como los objetos de los contratos y/o convenios, para la consecución de los objetivos misionales de la Entidad, empleando eficientemente los recursos y manteniendo una operación sostenible, en el marco de las competencias de EL FONDO.

Acorde con lo anterior, la vigilancia y seguimiento a la gestión contractual, la articulación de roles y actividades de la gestión de proyectos con la gestión contractual, entre otros, la aplicación de los principios constitucionales de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, tales como la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, eficacia, economía, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia, equidad e imparcialidad con aquellos a través de los cuales los apoyos a la supervisión y los supervisores de los contratos y/o convenios cooperarán con la entidad y el contratista para el logro de los objetivos contractuales; adicional a lo anterior velarán por que los contratos se ejecuten cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados, y porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada, responderán por los resultados de su gestión y verificarán el cumplimiento de las condiciones, técnicas, económicas y financieras de los contratos y/o convenios, cuando corresponda.

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se establece:

*«**ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. **Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.** […]»* (subrayas fuera de texto).

Es así como en razón al volumen, complejidad y dimensión de cada uno de los proyectos en ejecución y liquidación del Sector Vivienda y el Componente de Adaptación y Soluciones Habitacionales con enfoque de Genero de Dinámicas Hídricas y las diferentes actividades que conllevan **el apoyo a la supervisión**, control y seguimiento a convenios y/o contratos, se ve la necesidad de contar con profesionales en ingeniería y/o arquitectura que cumplan como mínimo el perfil señalado en el presente documento para brindar apoyo técnico respectivo.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con la necesidad de la contratación antes descrita y que deberá perfeccionarse y ejecutarse durante el año 2026 y dado que EL FONDO no cuenta con el personal suficiente para realizar todas las actividades señaladas, se requiere contar con un (01) profesional que apoye

técnicamente al Sector Vivienda y el Componente de Adaptación y Soluciones Habitacionales con enfoque de Genero de Dinámicas Hídricas en las distintas actividades y gestiones que se requieran con ocasión del seguimiento, control, ejecución, terminación, liquidación de los distintos contratos, convenios y/o proyectos, y que contribuyan al cumplimiento de las metas propuestas al interior del Fondo.

Por todo lo anterior se solicita la expedición de la referida certificación teniendo en cuenta que en el Sector Vivienda y Soluciones Habitacionales con enfoque de Genero de Dinámicas Hídricas:

No existe personal en la dependencia que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	☐
Existe personal de planta, pero este no es suficiente:	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias del Fondo, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.	☐

Cordialmente,

RODRIGO ANGULO RINCON
Asesor III - Subgerente de Gestión de Riesgos (E) (E)

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Peticiones - Roslin Andrea Paz Muñoz - Contratista - E.T. Sector Vivienda - Sector Vivienda
Elaboró: Peticiones - Roslin Andrea Paz Muñoz - Contratista - E.T. Sector Vivienda - Sector Vivienda